

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la consuelo del quintero-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-007-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	Sr. PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO , identificado con cedula 5.832.116 y JHON PAUL PEÑA ROJAS identificado con cedula 2.230.479
TIPO DE AUTO	AUTO QUE DESPLAZA APODERADOS DE OFICIO
FECHA DEL AUTO	30 DE OCTUBRE DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 31 de octubre de 2024.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 31 de octubre de 2024, a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la construcción de la ciudadanía</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p> <p>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</p>
	<p>AUTO QUE DESPLAZA APODERADO DE OFICIO</p>

AUTO QUE DESPLAZA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO 112-007-2022 ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALVARADO-TOLIMA

Ibagué, 30 de octubre del 2024.

CONSIDERACIONES

Que, el día 27 de agosto del 2024, por parte de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, se procedió a posesionar como apoderado de oficio a los estudiantes de la Universidad Cooperativa **JULIAN RICARDO RAMIREZ REYES**, identificado con cedula de ciudadanía 1.192.789.095 como apoderado de oficio del señor **PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO** identificado con cedula 5.832.116 y al estudiante **DAVID FELIPE HERNANDEZ QUIROGA** identificado con cedula de ciudadanía 1.001.296.035 como apoderado de oficio del señor **JHON PAUL PEÑA ROJAS** identificado con cedula 2.230.479 dentro del proceso con radicado 112-007-2022 adelantando ante la Administración Municipal de Alvarado.

Que, el día 30 de septiembre del 2024 por parte de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, se procedió a posesionar como apoderado de oficio a la estudiante de la Universidad de Ibagué **MARIA ALEJANDRA ANDRADE DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía 1.006.128.350 como apoderado de oficio del señor **PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO** identificado con cedula 5.832.116 dentro del proceso con radicado 112-007-2022 adelantando ante la Administración Municipal de Alvarado.

Que, el día 02 de octubre del 2024, por parte de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, se procedió a posesionar como apoderado de oficio al estudiante de la Universidad de Ibagué **JULIAN ALFREDO BARRERO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.107.974.547 como apoderado del señor **JHON PAUL PEÑA ROJA** identificado con cedula 2.230.479 dentro del proceso con radicado 112-007-2022 adelantando ante la Administración Municipal de Alvarado.

Que, si bien el Ente de Control procura garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso conforme lo determina la normativa vigente, se evidencia que por error involuntario se posesionaron dos apoderados de oficio para cada uno de los presuntos responsables anteriormente descritos, situación que no es dable procesalmente y en consecuencia se hace necesario desplazar a los apoderados de oficio posesionados el 30 de septiembre y el 02 de octubre del 2024, esto es a los estudiantes de la Universidad de Ibagué **MARIA ALEJANDRA ANDRADE DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>1928</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF
AUTO QUE DESPLAZA APODERADO DE OFICIO	

1.006.128.350 y **JULIAN ALFREDO BARRERO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.107.974.547, a efectos de mantener los apoderados de oficio de la Universidad Cooperativa que se posesionaron primero dentro del proceso 112-007-2022.

Al respecto, resulta imperioso traer a colación lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el cual expone:

"ARTÍCULO 75. DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE APODERADOS. Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.

Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso.

En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte.

Si se trata de procesos acumulados y una parte tiene en ellos distintos apoderados, continuará con dicho carácter el que ejercía el poder en el proceso más antiguo, mientras el poderdante no disponga otra cosa.

Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial.

Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución." Subrayado y negrilla fuera del texto original.

En mérito de lo expuesto anteriormente el funcionario de conocimiento,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>
	<p>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</p>
<p>AUTO QUE DESPLAZA APODERADO DE OFICIO</p>	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESPLAZAR a los estudiantes de la Universidad de Ibagué **MARIA ALEJANDRA ANDRADE DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía 1.006.128.350 y **JULIAN ALFREDO BARRERO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.107.974.547 como apoderados de oficio dentro del proceso con radicado 112-007-2022 adelantando ante la Administración Municipal de Alvarado.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER como apoderado de oficio a los estudiantes de la Universidad Cooperativa **JULIAN RICARDO RAMIREZ REYES**, identificado con cedula de ciudadanía 1.192.789.095 como apoderado de oficio del señor **PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO** identificado con cedula 5.832.116 y al estudiante **DAVID FELIPE HERNANDEZ QUIROGA** identificado con cedula de ciudadanía 1.001.296.035 como apoderado de oficio del señor **JHON PAUL PEÑA ROJAS** identificado con cedula 2.230.479 dentro del proceso con radicado 112-007-2022 adelantando ante la Administración Municipal de Alvarado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente proveído a los apoderados de oficio **MARIA ALEJANDRA ANDRADE DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía 1.006.128.350 a los correos areaderechopublicocj@unibague.edu.co y 5120211153@estudiantesunibague.edu.co y **JULIAN ALFREDO BARRERO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.107.974.547 a los correos electrónicos al correo areaderechopublicocj@unibague.edu.co y 5120211056@estudiantesunibague.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por estado la presente providencia a los presuntos responsables fiscales ya vinculados dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal